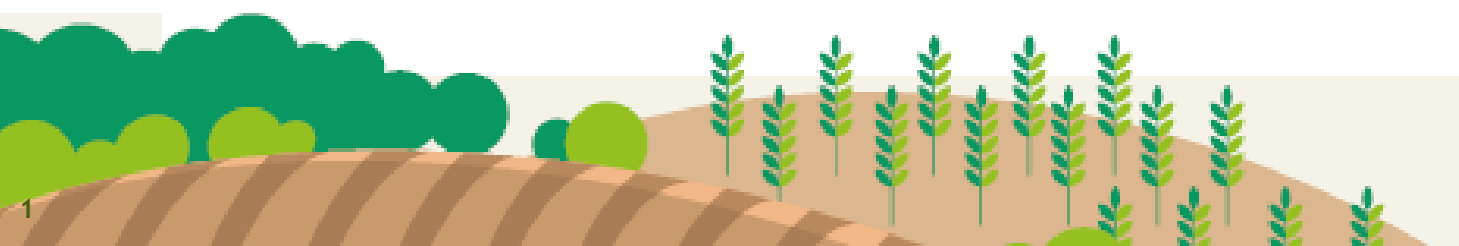


EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Septiembre de 2022



Contenido

1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

Contenido

1. **La reforma de la PAC**
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

La Política Agrícola Común

LA PAC ES UNA INVERSIÓN MUY EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA UE

Supone el **33,2%** del presupuesto de la UE.

La PAC cuesta a cada ciudadano europeo únicamente **0,31 €** al día.

A cambio se obtienen beneficios para el sistema agroalimentario, los consumidores y la sociedad en general.

EVOLUCIÓN DEL SECTOR ESPAÑOL

España ha aprovechado los recursos de la PAC para consolidar un sector clave en nuestra economía.

Aunque España ha recibido una cantidad de fondos de la PAC bastante estable de 2000-2020, se ha logrado un incremento importante de:



226%
Exportaciones agroalimentarias.

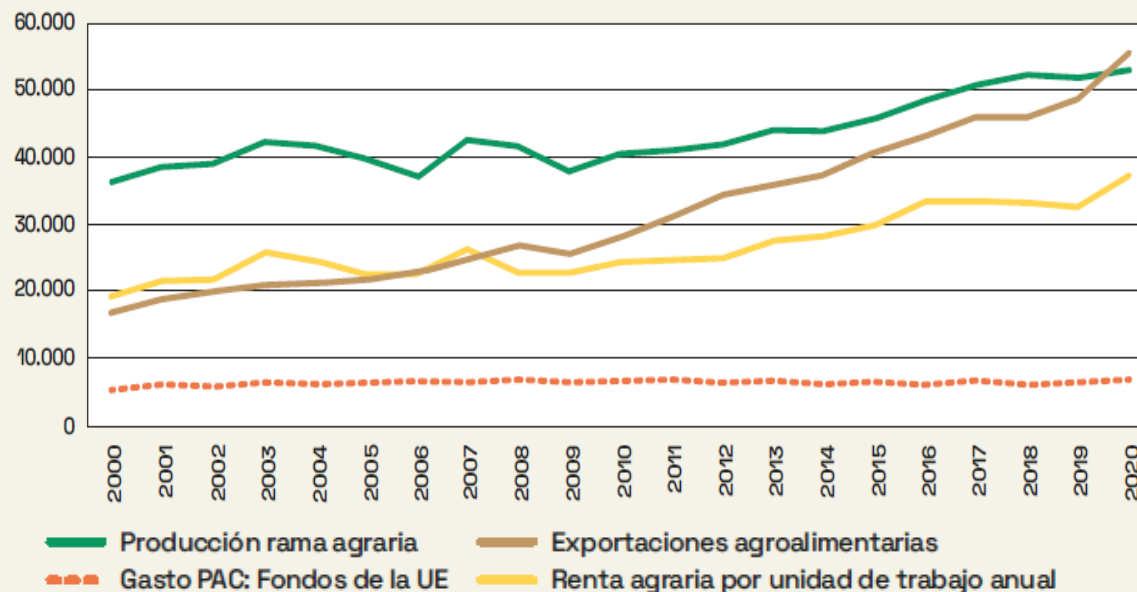


93%
Renta agraria por unidad de trabajo anual (UTA**).

** UTA: Trabajo a tiempo completo de una persona durante un año.



46%
Producción de la rama agraria.



Desde los 60', la PAC *se ha ido adaptando* a los *retos* del sector y a las nuevas *necesidades de los consumidores*

- APOYO A:**
- Rentas de agricultores y ganaderos
 - Medioambiente y clima
 - Desarrollo rural

El nuevo modelo de aplicación de la PAC 23-27

- ▶ La PAC pasa a ser una **política orientada a la consecución de resultados concretos**, vinculados a los **OBJETIVOS** basados en los tres pilares de la **SOSTENIBILIDAD**.



El nuevo modelo de aplicación de la PAC 23-27

- ▶ Una de las **novidades** de la reforma es que cada país elabora un **Plan Estratégico de la PAC**, donde se plasman las **intervenciones** elegidas y los **resultados** deseados para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.
- ▶ El **Nuevo modelo de aplicación** consiste en someter el PEPAC a un **seguimiento y evaluación continuos** para garantizar la obtención de resultados en relación con las metas fijadas previamente.
- ▶ El objetivo es tratar de garantizar que se alcancen las metas previstas para que se **satisfagan** las **necesidades existentes**. Para ello, se modificará el Plan si se considera necesario.



Mayor eficiencia del nuevo modelo de aplicación



1
Nuevo enfoque de la PAC basado en los **resultados**.



4
Por primera vez se va a contar con una **estrategia única**, el **Plan Estratégico de la PAC**, que abarque todas las medidas de la PAC.



2
Simplificación y reducción de la burocracia para las personas beneficiarias de las ayudas.



PAGOS DIRECTOS



MEDIDAS SECTORIALES



MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

Mayor coherencia entre las medidas de la PAC



3
Mayor **flexibilidad** para adaptar las medidas de la PAC a las **particularidades** nacionales y regionales de España.



5
Seguimiento periódico de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC y del progreso para alcanzar los objetivos.

Contenido

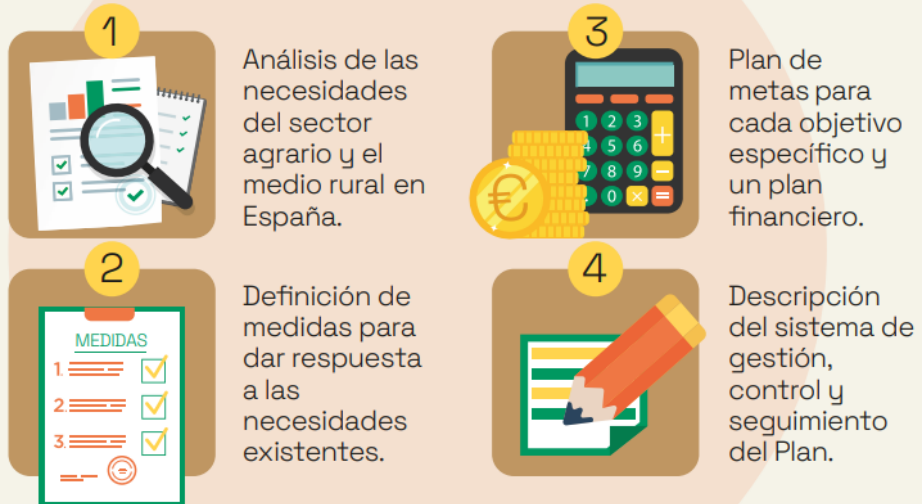
1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

El Plan Estratégico de la PAC

- ▶ El *Plan Estratégico de la PAC de España* aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022 se puede consultar [aquí](#)
- ▶ El Plan cuenta con un *presupuesto* de **32.549M€** para 2023-2027

CONTENIDO DEL PLAN

El contenido principal del Plan Estratégico es:



Las intervenciones de la PAC 2023-2027



1 AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → **condicionalidad reforzada**

- Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- Ayuda redistributiva
- Ayuda a jóvenes
- Ecoesquemas (clima y medioambiente)



2 MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- Ayudas acopladas a la producción
- Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES



3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

La participación en la elaboración del Plan

- ▶ El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)** y las **comunidades autónomas** han cooperado de manera coordinada en la elaboración del Plan:
 - ▶ Las medidas de apoyo a rentas y de carácter sectorial tienen carácter nacional.
 - ▶ La mayor parte de las medidas de desarrollo rural tienen vocación regional y las diseñan las comunidades autónomas, que son las mejores conocedoras de la realidad y las necesidades de sus territorios.
- ▶ El Plan se ha realizado en colaboración con múltiples actores como Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs), ONGs ambientalistas, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Comisión Europea.
- ▶ Además la participación ha estado abierta a todas las organizaciones y personas (buzón de participación, partenariado, consulta pública).



Contenido

1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. **Arquitectura ambiental**
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

La arquitectura verde de la PAC



- ▶ La **Arquitectura verde** es un conjunto de requisitos ambientales, obligatorios y voluntarios para el agricultor, que deben dar respuesta a las necesidades identificadas en el PEPAC y deben contribuir a los objetivos de la Estrategia de la Granja a la Mesa y Biodiversidad que forman parte del Pacto Verde Europeo
- ▶ **Condicionalidad** → incremento del nivel de compromiso ambiental
- ▶ **Eco-regímenes** en el primer pilar → ayuda adicional para quienes decidan ir más allá de los requisitos obligatorios
- ▶ Medidas **agroambientales y climáticas** de desarrollo rural → recompensa por contraer compromisos agroambientales o climáticos
- ▶ Principio de **“no retroceso”** → obligación legal de no reducir la contribución de cada Estado miembro a los objetivos ambientales
- ▶ **Reservas de presupuesto conforme al Reglamento** para objetivos ambientales y climáticos →
 - ❖ 40% PAC
 - ❖ 35% FEADER
 - ❖ Primer pilar: 25% Eco-esquemas (mecanismos de flexibilidad en 2023 y 2024 para facilitar su implementación y garantizar su acogida) y 15% programas operativos FH





LA ARQUITECTURA AMBIENTAL DE LA PAC 2023-2027

MEDIDAS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y CLIMÁTICO

1 ECO-REGÍMENES APROX. 1.107 M€

Nuevas ayudas directas **anuales** por prácticas agrícolas **voluntarias** beneficiosas para el clima y el medio ambiente.



2 MEDIDAS AMBIENTALES DE DESARROLLO RURAL

47,8% DE LOS FONDOS DE DESARROLLO RURAL PARA OBJETIVOS AMBIENTALES.

Ayudas **pluri**anuales que **compensan** por:

- Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.
- Zonas con limitaciones naturales. (computan 50%).
- Desventajas específicas por determinados requisitos obligatorios.

NIVEL DE AMBICIÓN AMBIENTAL

3 CONDICIONALIDAD REFORZADA

Incremento del nivel **mínimo** de compromiso medioambiental y climático de carácter obligatorio.

MEDIDAS DE APOYO AL MEDIOAMBIENTE Y EL CLIMA

4 SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES



5 OTRAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- ✓ Transferencia de conocimiento
- ✓ Innovación
- ✓ Cooperación
- ✓ Inversiones



6 MEDIDAS SECTORIALES

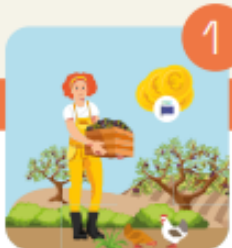
- ✓ Programas sectoriales



Contenido

1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

Ayudas directas: 4.800 M€/año



Las ayudas directas de la **Política Agrícola Común (PAC)** son un elemento esencial de **APOYO A LA RENTA DE LOS AGRICULTORES Y LAS AGRICULTORAS.** Funcionan como una red de seguridad para sus ingresos, ya que el sector agrario, a pesar de ser estratégico para la economía y sociedad españolas, cuenta con unos **INGRESOS CASI 30% MENORES QUE OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**



Permiten **REMUNERAR** a los agricultores y agricultoras por aspectos de su trabajo que no remunerar los mercados y que son **SERVICIOS PÚBLICOS VITALES PARA LA SOCIEDAD,** como:



El abastecimiento de alimentos a la población.



La ambición en materia de medioambiente y clima.



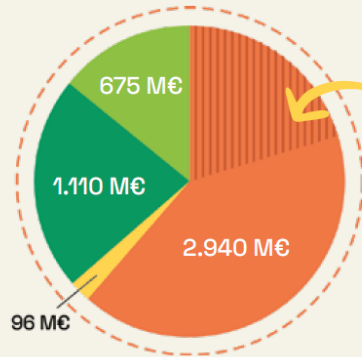
La vitalidad del medio rural.



Hacen que el sector agrario sea más rentable y menos vulnerable a las fluctuaciones de los precios del mercado **FAVORECEN LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA**



→ PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC (cifras aproximadas)



Pago redistributivo:
1/5 de la Ayuda Básica
a la Renta para la
sostenibilidad (480 M€).

- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad
- Ayuda complementaria a jóvenes
- Eco-regímenes
- Ayudas asociadas

TIPOS DE AYUDAS DIRECTAS A LA RENTA



Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad
≈ 2.460 M€/año
Se cobra en todas las hectáreas.



Pago Redistributivo
≈ 483 M€/año
Se cobra solo en las primeras hectáreas de la explotación → Favorece a explotaciones pequeñas y medianas



Pago a Jóvenes
≈ 96,5 M€/año
Se cobra en las primeras 100 hectáreas → Favorece a mujeres (pago 15% superior)



Eco-Regímenes
≈ 1.107 M€/año
(23% de las ayudas directas totales)
Compromiso de cumplimiento de alguna práctica agraria medioambientalmente más ambiciosa que la línea de base que representa la condicionalidad.



Ayudas asociadas a la producción
≈ 677 M€/año
Apoyo al mantenimiento de determinados sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico, como la ganadería extensiva.



CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS

- ✓ Sólo pueden recibir ayudas directas quienes realicen una **ACTIVIDAD AGRARIA** y cumplan con la definición de **AGRICULTOR ACTIVO**
- ✓ Las personas beneficiarias de estas ayudas deben cumplir unas normas y buenas prácticas en materia de clima y medio ambiente, salud pública y fitosanidad y bienestar de los animales. Si no lo hacen, los pagos disminuyen o se suspenden por completo. Estas normas se denominan condicionalidad reforzada. En la PAC 2023-2027 se reforzará su ambición medioambiental y climática.
- ✓ A partir de 2024 se comprobará el cumplimiento de la legislación laboral para la percepción de las ayudas de la PAC, lo que se denomina **condicionalidad social**.

▶ **Agricultor activo:** Quien cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- ▶ Estén afiliados a la **Seguridad Social agraria** por cuenta propia
- ▶ Al menos el **25%** de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria
- ▶ El importe de ayudas directas que reciban sea menor o igual a **5.000€** anuales

▶ **Se mantiene lista negativa de actividades no agrarias**

▶ **Límite mín. ayudas 300€** (las CCAA pueden elevarlo hasta 500€)

Ayudas a quien ejerza la actividad agraria y beneficie al medio rural

Además de la agricultura profesional, se abarca la agricultura a tiempo parcial por su importante papel social y medioambiental en el medio rural español.

Condicionalidad

- ▶ La condicionalidad son **normas y buenas prácticas** en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, sanidad animal y vegetal y bienestar de los animales que se deben cumplir en las explotaciones agrarias → En 2023-2027 se refuerza su ambición ambiental y climática.
 - ▶ Se incluyen aspectos de la condicionalidad actual
 - ▶ Se añaden algunos aspectos novedosos
 - ▶ Se incorporan normas anteriormente incluidas en el pago verde o *greening*
- ▶ Si no se cumple la condicionalidad, los pagos disminuyen o se suspenden por completo.
- ▶ La condicionalidad es de **obligatorio cumplimiento** en la totalidad de la explotación agrícola para todas las personas beneficiarias de pagos directos y algunas ayudas de desarrollo rural.
- ▶ Desde 2024 se aplicará también la **condicionalidad social** (un año antes de ser obligatoria en el reglamento): Comprobación anual de posibles sanciones por incumplimiento de la legislación laboral
 - ▶ Cruce de datos con autoridades laborales.
 - ▶ Se aplicarán reducciones a las ayudas de la PAC si existen sanciones.
 - ▶ Se incluirá información al respecto en los sistemas de asesoramiento.

REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG)

NEW
RLG 1: Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

RLG 2: Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

RLG 3: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

RLG 4: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

RLG 5: Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

RLG 6: Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas en la cría de ganado y se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE.

RLG 7: Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

NEW
RLG 8: Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

RLG 9: Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros.

RLG 10: Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.

RLG 11: Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES (BCAM)

NEW
BCAM 1 - Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala nacional, regional, subregional, de agrupación de explotaciones o de explotación en comparación con el año de referencia 2018. Reducción máxima del 5% en comparación con el año de referencia.

BCAM 2: Protección de humedales y turberas.

BCAM 3: Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias.

BCAM 4: Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.

BCAM 5: Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente.

NEW
BCAM 6: Cobertura mínima de suelo en los periodos más sensibles.

BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.

NEW
BCAM 8: Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.

- Porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo en las explotaciones agrícolas dedicada a superficies y elementos no productivos, incluida las tierras en barbecho. Cuando un agricultor se comprometa a dedicar al menos el 7 % de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho, en el marco de un régimen ecológico reforzado de conformidad con el artículo 31, apartado 6, el porcentaje que se atribuirá al cumplimiento de esta norma BCAM se limitará al 3 %. Porcentaje mínimo de al menos el 7 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas, si se incluyen también cultivos intermedios y los cultivos fijadores de nitrógeno, cultivadas sin hacer uso de productos fitosanitarios, de los cuales el 3 % serán tierras en barbecho o elementos no productivos. Los Estados miembros deben utilizar el factor de ponderación de 0,3 para los cultivos intermedios.
- Mantenimiento de los elementos del paisaje.
- Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
- De manera opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras.

NEW
BCAM 9 - Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.

BCAM 10: Fertilización sostenible.



Se incorporan normas anteriormente incluidas en el pago verde o *greening*, en algunos casos, con exigencias mayores que las del periodo previo.

▶ AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD (ABRS)



Distribución más equitativa de la ayuda

- ▶ Presupuesto \approx **2,460** M€/año
- ▶ **Todos los sectores** tienen acceso a esta ayuda (incluidos frutas, hortalizas y vino)
- ▶ **Se profundiza en la convergencia interna**: aproximación progresiva de la ABRS a la media de cada región agraria. Así, se reducen las diferencias en los pagos por hectárea de explotaciones en circunstancias similares.
 - ▶ En **2026**, el valor de los derechos de cada región alcanzarán el \geq **85%** del valor medio regional
 - ▶ **Plena convergencia** de la ayuda (€/ha) en **2029**
- ▶ En **2025**, el MAPA presentará un **análisis sobre el sistema de derechos** y su posible continuidad o expiración una vez alcanzada la convergencia plena.
- ▶ Simplificación: reducción de 50 a **20 regiones** (ver diapositiva siguiente) → Como la **convergencia** interna se hace **por región**, se favorece un reparto más equitativo de las ayudas

✓ LÍMITE MÁXIMO DE LOS PAGOS

100.000€

Y **REDUCCIÓN PROGRESIVA**

DE LOS MISMOS CUANDO

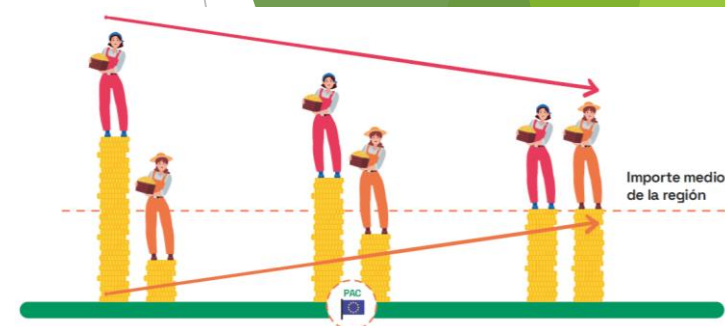
SUPEREN LOS **60.000€**

✓ Para evitar distorsiones en el empleo, se podrán descontar los costes salariales directamente soportados y los costes laborales de empresas de servicios agrícolas, pero **NINGUNA EXPLOTACIÓN**

COBRARÁ MÁS DE

200.000€ DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA.

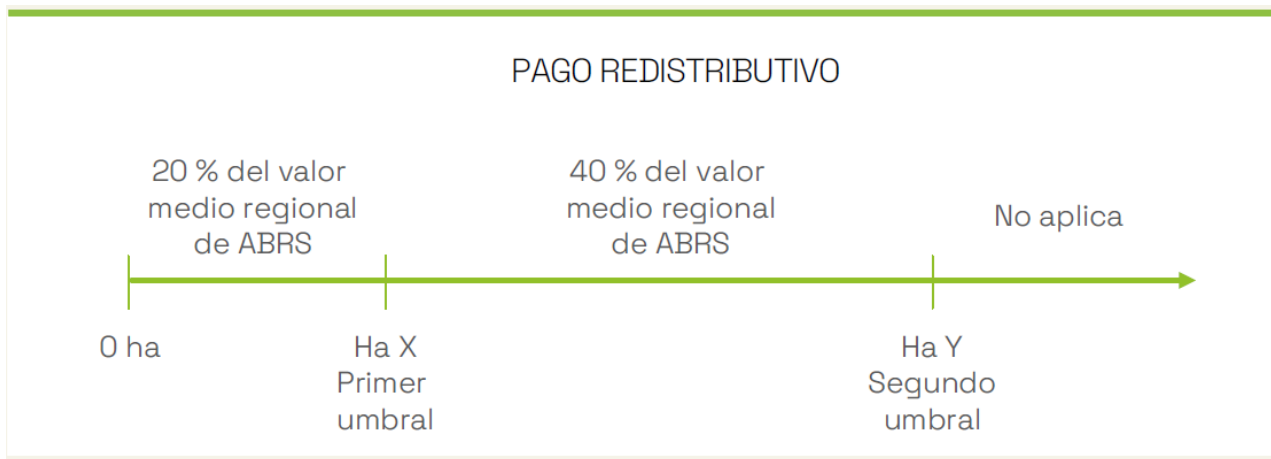
- ▶ **Reserva nacional**: Se conceden derechos atendiendo con **carácter prioritario** a los agricultores **jóvenes** y a los **nuevos agricultores** que se establezcan por primera vez, entre otros.



► PAGO REDISTRIBUTIVO

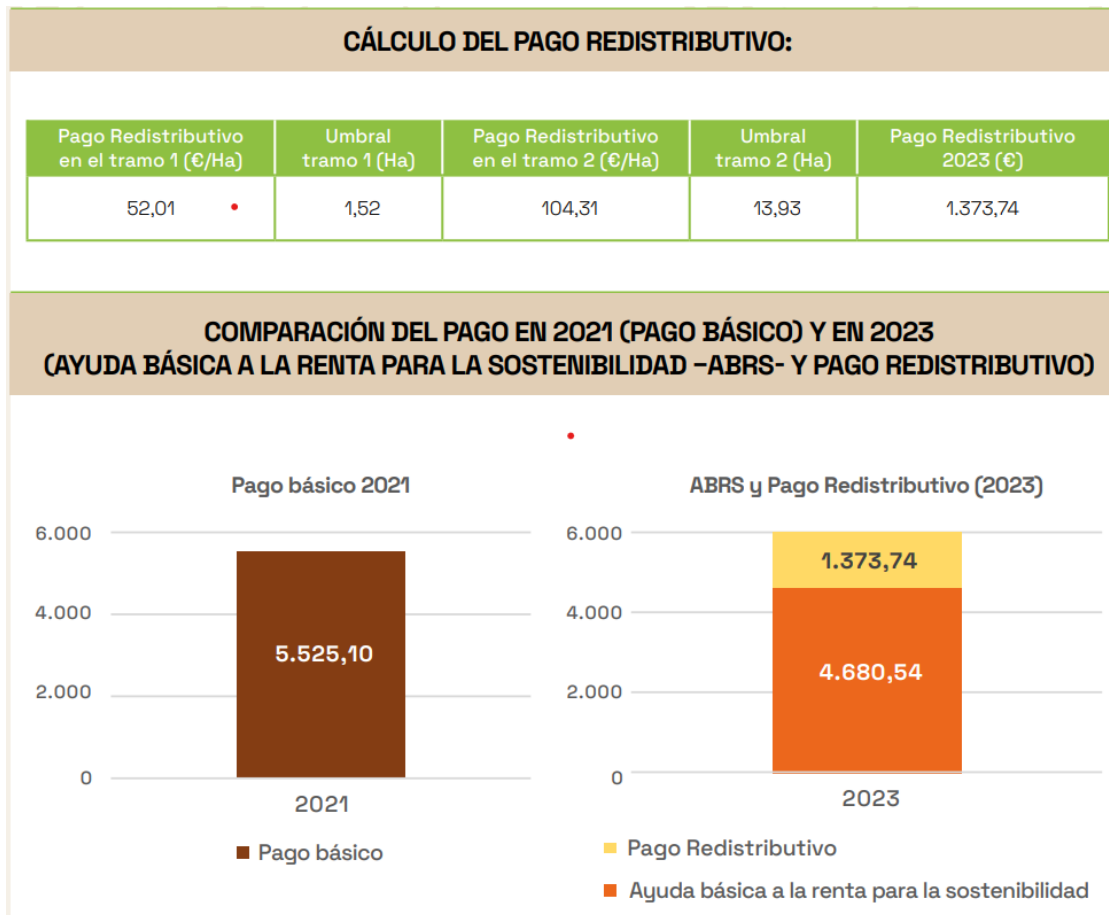
Distribución más justa de la ayuda

- Redistribución de la ayuda de explotaciones grandes hacia explotaciones medianas y pequeñas → **Financiación del pago: limitación de los pagos + 1/5 ABRS**
- Complemento a la ABRS
- Pago a las primeras hectáreas de todas las explotaciones
- Sistema de doble umbral que **favorece especialmente a las explotaciones medianas profesionales**



Ejemplo de cálculo de pago redistributivo y comparación de pago en 2021 y en 2023

- Explotación de cultivo permanente de 18 ha situada en la Región 13 (anteriormente Región 1802)**



**Se ha considerado el valor medio del derecho en la región de manera que el efecto del pago redistributivo sea independiente del efecto de la convergencia interna

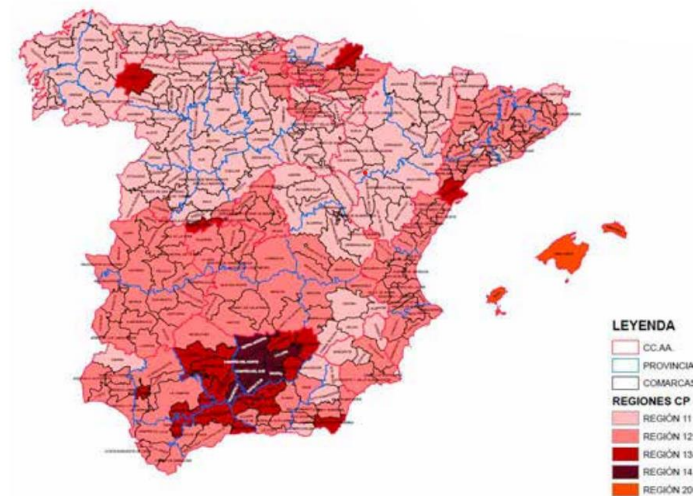
Modelo de aplicación de la ABRS y el pago redistributivo

Mapas de las regiones 2023- 2027 para ABRS y pago redistributivo

→ TIERRA DE CULTIVO DE SECAÑO



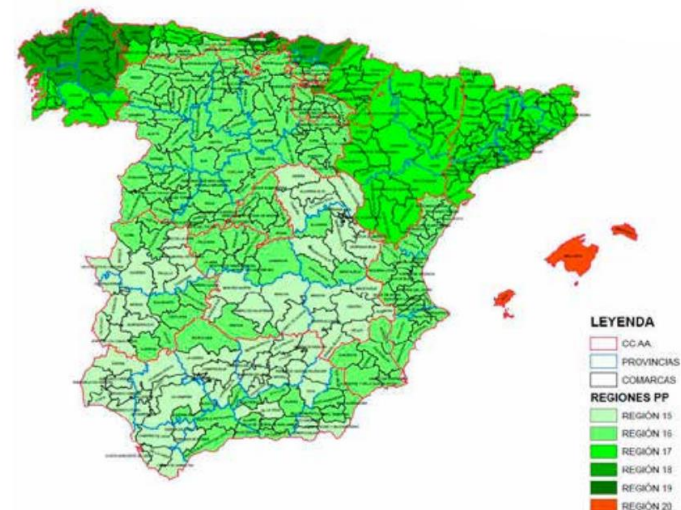
→ CULTIVOS PERMANENTES



→ TIERRA DE CULTIVO DE REGADIO



→ PASTOS PERMANENTES



Modelo de aplicación de la ABRS y el pago redistributivo

Valor medio regional de la ABRS para 2023 y parámetros cálculo del pago redistributivo

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
Tierras de cultivo de secano	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
	3	129,85	7,78	25,97	53,65	51,94
	4	199,03	5,85	39,81	42,66	79,61
	5	307,88	1,21	61,58	10,32	123,49
Tierras de cultivo de regadío	6	157,85	5,27	31,57	55,07	63,31
	7	205,47	4,91	41,09	45,79	82,41
	8	251,72	3,78	50,34	30,25	100,99
	9	407,2	3,53	81,44	33,59	163,33
	10	1229,17	2,00	220,72	20,00	220,72
Cultivos permanentes	11	98,42	2,61	19,68	17,68	39,49
	12	142,01	1,67	28,4	14,53	56,98
	13	260,03	1,52	52,01	13,93	104,31
	14	367,26	1,07	73,45	8,43	147,32
Pastos permanentes	15	56,1	34,29	11,22	149,88	22,52
	16	71,42	21,96	14,28	94,62	28,67
	17	102,93	10,26	20,59	51,72	41,31
	18	137,29	4,15	27,46	13,12	55,11
	19	197,58	6,64	39,52	17,62	79,32
Región Balear	20	187,53	5,53	37,51	23,05	60,94

▶ AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA JÓVENES

Relevo generacional

- ▶ **≤ 40 años** incorporados por primera vez y recientemente como jefe/a de explotación y con un mínimo de formación y/o capacitación agraria
- ▶ Importe de esta ayuda: valor medio regional de los derechos de pago hasta un máximo de **100 ha** → Incremento del 15% cuando la persona beneficiaria sea mujer (titular o cotitular de explotación)
- ▶ Duración de la ayuda: **5 años**



► ECO-REGÍMENES

- Remuneran **prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente** mediante compromisos voluntarios
- El compromiso es anual excepto para P4 y P6 donde existirán unos **pagos complementarios** por el mantenimiento del compromiso al año siguiente
- Nivel de exigencia mayor que la condicionalidad
- Sobre una misma hectárea, solo puede computar una práctica a efectos de pago

Temática	Objetivo principal	Prácticas	Tipos de superficie
Agricultura baja en carbono	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones.	Pastoreo extensivo (P1).	Pastos permanentes y pastizales
		Siembra directa (P4)	Tierras de cultivo
		Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)	Cultivos leñosos
		Cubierta inerte (P7)	Cultivos leñosos
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y la calidad de los recursos naturales, agua y suelo	Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)	Pastos permanentes y pastizales
		Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)	Tierras de cultivo
		Establecimiento de espacios de biodiversidad o gestión de lámina de la agua (P5)	Tierras de cultivo y cultivos permanentes incluidos los cultivos leñosos

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 - 10 %	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica

Prácticas de los Eco-regímenes: P1

PASTOS PERMANENTES Y PASTIZALES

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Pastos húmedos: pluviometría media anual (PMA) \geq 650 mm	62,16
Pastos mediterráneos: PMA < 650 mm	40,96
Pastos insulares	62,96

1 PASTOREO EXTENSIVO (P1)

- **Aprovechamiento a diente con animales propios** vacuno, ovino, caprino, equino y porcino **extensivo**.
- **Período mínimo de pastoreo** (continuo o discontinuo): **120 días/año** (90 días/año por causas debidamente justificadas).
- **Cargas ganaderas mínimas y máximas** (media anual en las superficies elegibles):
 - Pastos húmedos: 0,4 - 2 UGM/ha
 - Pastos mediterráneos e insulares: 0,2 - 1,2 UGM/ha
- Todas las hectáreas de pastos y pastizales acogidas a esta práctica deben ser pastoreadas, pero no necesariamente todos los días mencionados.
- **Cuaderno de explotación:** entradas y salidas de los animales a las parcelas agrícolas.

Prácticas de los Eco-regímenes: P2

PASTOS PERMANENTES Y PASTIZALES

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Pastos húmedos: pluviometría media anual (PMA) \geq 650 mm	62,16
Pastos mediterráneos: PMA $<$ 650 mm	40,96
Pastos insulares	62,96

2 ISLAS DE BIODIVERSIDAD O SIEGA SOSTENIBLE (P2)

→ Para el cumplimiento de esta práctica, se debe escoger entre la práctica de establecimiento de islas de biodiversidad (P2A) o la práctica de siega sostenible (P2B).

ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD (P2A)

- Establecimiento de **islas o espacios de biodiversidad** (franjas no segadas, elementos del paisaje o elementos estructurales) en las **determinadas zonas de la explotación**.
- Comprenderán el **7% de la superficie** de pastos de siega declarados en la explotación. Esta superficie no segada podrá rotar año tras año.
- Esta superficie **no se podrá segar hasta el 31 de agosto**. Después de esta fecha debe realizarse la **explotación agrícola, ganadera o de mantenimiento** (pastoreo extensivo, siega, desbroce, laboreo, siembra, etc.) que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones agrarias y medioambientales, anotando las actividades realizadas en el cuaderno de explotación.

→ **Prohibido el uso de herbicidas.**

SIEGA SOSTENIBLE (P2B)

- La práctica se realiza sobre las hectáreas de la explotación susceptibles de siega.
- Siega durante la **estación vegetativa principal**.
- **Frecuencia:** 3 cortes/año (altitud \leq 300 metros) o 2 cortes/año (altitud $>$ 300 metros).
- Periodo de **no aprovechamiento** (durante el que no se puede realizar la siega): **\geq 60 días** entre junio y agosto.
- **Práctica de conservación del forraje:** preferencia del **henificado u otras prácticas alternativas al ensilado** (siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan, especialmente en zonas Red Natura 2000).
- **Cuaderno de explotación:** calendario de siega y prácticas realizadas.

Prácticas de los Eco-regímenes: P3

TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	151,99	231,99

3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES (P3)

→ Rotación anual con especies mejorantes:

- **≥ 50% de la superficie correspondiente con un cultivo diferente al cultivo previo, cada año (hay excepciones).**
- **≥ 10% de la superficie con especies mejorantes** 1/2 de esta superficie con leguminosas.
- El barbecho ≤ 20% de la superficie (hay excepciones).
- Se permiten las leguminosas como abonado en verde.
- Después de leguminosas no puede ir barbecho en la campaña siguiente.

Flexibilidad para pequeñas superficies (tierra de cultivo correspondiente <10 ha):

- Pueden realizar una **diversificación alternativa**: > 2 cultivos.
- **No** se les exige contar con **especies mejorantes**.

Prácticas de los Eco-regímenes: P4

TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	151,99	231,99

Complemento al importe de siembra directa de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

4 SIEMBRA DIRECTA (P4)

- **No-laboreo y mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno en $\geq 40\%$ de las tierras de cultivo** correspondientes.
- **Rotación de cultivos de las tierras** en las que se realiza agricultura de conservación.
- **Regadío:**
 - No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
 - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un **plan de abonado elaborado por un asesor técnico** y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
 - Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
 - **Posibilidad de requisitos adicionales** en explotaciones situadas en **zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE)**.



Prácticas de los Eco-regímenes: P5

TIERRAS DE CULTIVOS Y CULTIVOS PERMANENTES

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Tierras de cultivo y cultivos permanentes	56,04
Tierras de cultivo bajo agua	156,78

5 ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de ponderación
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m ²)	1,5
Márgenes de biodiversidad (por 1 m)	2
Terrazas de retención (por 1 m ²)	1
Setos/franjas arboladas (por 1 m)	2
Árbol aislado (por árbol)	1,5
Árboles en hilera (por 1 m)	2
Grupo de árboles (por 1 m ²)	1,5
Lindes de campo (por 1 m)	1,5
Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales (por 1 m ²)	1,5
Islas y enclaves de vegetación natural o roca (por 1 m ²)	1
Islas de biodiversidad (por 1 m ²)	1,5
Majanos (por 1 m ²)	1
Elementos de arquitectura tradicional (por 1 m ²)	1
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa	1

Prácticas de los Eco-regímenes: P5 (continuación)

5 ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

- Los **“espacios de biodiversidad”** son:
 - Elementos del paisaje: muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación, etc., que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.
 - Tierras en barbecho semillado y contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad.
 - Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa que pongan el grano a disponibilidad de la avifauna.
 - Márgenes e islas de biodiversidad.
- Sobre las superficies y elementos no productivos (no se incluye el no cosechado) **no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios, salvo excepciones si la autoridad competente lo determina.**
- En el caso de cultivos bajo agua, **se dan dos opciones para cumplir con la práctica:**
 - Establecer >3% de la superficie como espacios de biodiversidad.
 - Hacer una gestión sostenible de la lámina de agua, lo que implica hacer al menos una de las siguientes prácticas:
 - Nivelación anual del terreno.
 - Siembra en seco con inundación los 30-45 días posteriores a la siembra.
 - Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos (herbicidas, fitosanitarios).
 - Construcción de caballones.
- Además, en ambas opciones se debe cumplir:
 - No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
 - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un plan de abonado elaborado por un asesor técnico y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
 - Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
 - Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE).

Prácticas de los Eco-regímenes: P6 y P7

CULTIVOS LEÑOSOS

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Terrenos llanos	61,07	101,07
Pendiente media	113,95	177,95
Pendiente elevada	165,17	253,17

Complemento al importe de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica de cubiertas vegetales (P6) el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

6 CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O SEMBRADA (P6)

- **Cubierta vegetal (sembrada o espontánea), viva o agostada, sobre el terreno** durante todo el año. La cubierta debe permanecer viva, al menos, durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de octubre y el 1 de abril.
- **Dimensiones mínimas de la cubierta vegetal (>40% de la anchura libre de la proyección de copa)** → los terrenos con elevada pendiente tendrán 1 m más de ancho de cubierta.
- **Manejo** de la cubierta vegetal mediante **siega mecánica o desbrozado**. Se depositan los restos sobre el terreno de manera que cubran el espacio inicial ocupado por la cubierta vegetal.
- **No se pueden aplicar productos fitosanitarios** sobre la cubierta vegetal salvo excepciones.

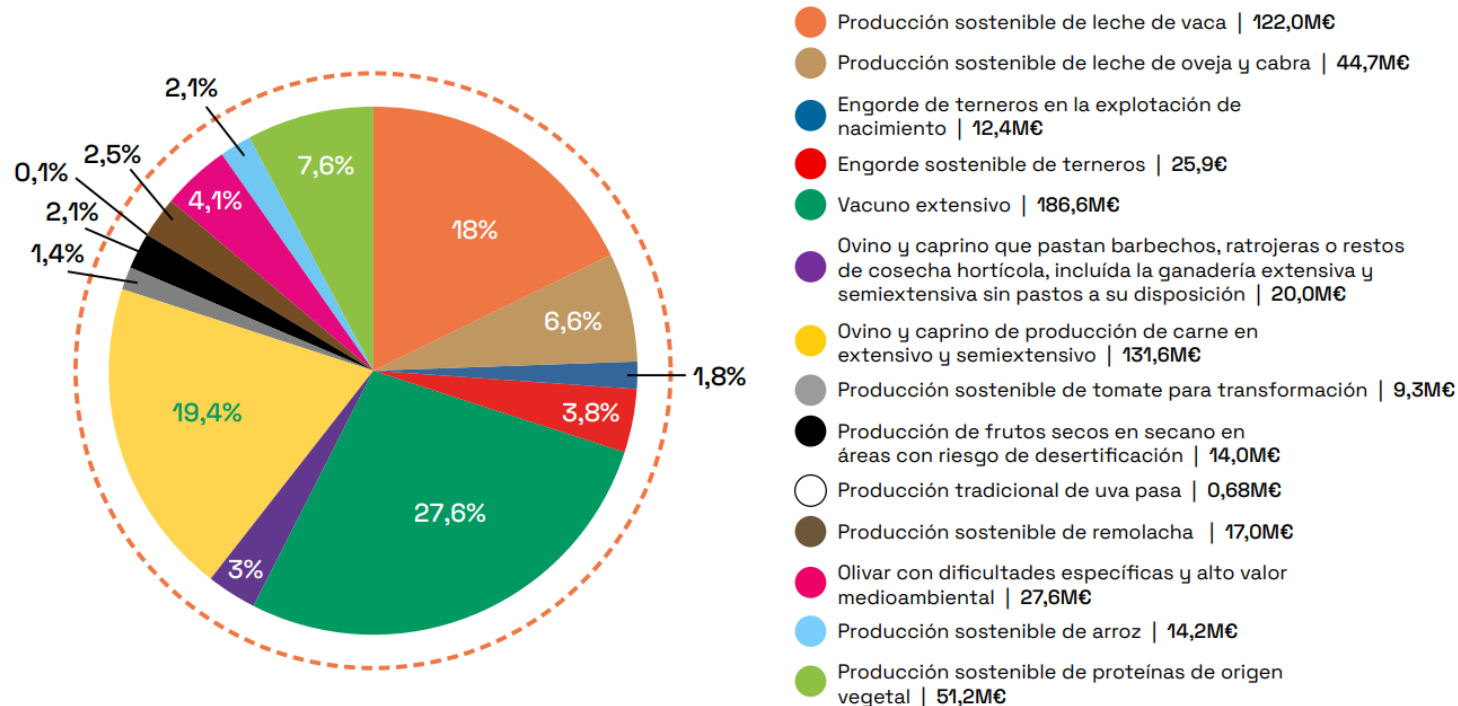
7 CUBIERTA VEGETAL (P7)

- **Triturar restos de poda y depositarlos sobre el terreno.**
- **Cuaderno de explotación:** fecha en que se realizó la poda.
- Dimensiones mínimas de la cubierta inerte de restos de poda (>40% de la anchura libre de la proyección de copa)
- No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta inerte de restos de poda salvo excepciones.

▶ AYUDAS ASOCIADAS

Ayuda sectorial

- ▶ Ayudas a ciertos **sectores o tipos de explotaciones en dificultad** especialmente sectores ganaderos, pero también agrarios
- ▶ Se trata de favorecer la sostenibilidad y la viabilidad de estos sectores
- ▶ **Cultivos proteicos** → Reducir la dependencia externa de España en proteínas de origen vegetal
- ▶ Son pagos anuales por hectárea de superficie cultivada o por animal elegible que cumpla los requisitos generales y específicos establecidos en cada caso



Ayudas asociadas

1 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA: 122 M€/AÑO



- Vacas de aptitud láctea ≥ 24 meses inscritas en el Registro Individual de Identificación animal (RIIA).
- Explotaciones registradas en el REGA como de **reproducción de ganado vacuno para producción de leche** o mixta.

Importe unitario planificado (€/cabeza)		
Ubicación de la explotación	≤ 150 vacas	151 - 725 vacas
Península	157,96	78,99
Zonas de montaña	181,66	90,83
Baleares	189,67	189,67

- No se concede ayuda a partir de 726 vacas.
- Se debe contar con **declaraciones de entregas y/o ventas directas** en el Sistema de Declaraciones del Sector Lácteo (INFOLAC).

2 VACUNO EXTENSIVO: 186,6 M€/AÑO



- Vacas nodrizas inscritas en el RIIA.
- Explotaciones registradas en el REGA como:
 - Pastos o
 - Extensivas de **reproducción de ganado vacuno para producción de carne** o mixta.

Importe unitario planificado (€/cabeza)		
Ubicación de la explotación	Raza no autóctona	Raza autóctona (+ 10%)
Península	90,25	99,27
Baleares	135,37	148,91

- Las **razas autóctonas** deben estar inscritas en libro genealógico y registradas en la base de datos ARCA.

3 OVINO Y CAPRINO DE PRODUCCIÓN DE CARNE EN EXTENSIVO Y SEMIEXTENSIVO: 131,62 M€/AÑO



- **Hembras reproductoras de ovino y caprino** (censo SITRAN).
- Explotaciones inscritas en el REGA como:

- **Reproducción de ganado ovino o caprino de reproducción para producción de carne** o mixta y **Pastos**.

- Mínimo de 30 ovejas y 10 cabras.
- Umbral mínimo de movimientos de 0,6 corderos/cabritos por hembra elegible entre el 1 de junio del año anterior y el 31 de mayo del año de solicitud).

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	14,46
Baleares	21,68

Ayudas asociadas

4 ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO: 12,39 M€/AÑO



→ **Terneros de 6 - 24 meses** inscritos en el RIIA con destino sacrificio en matadero o exportación (directamente o a través de intermediario).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como:

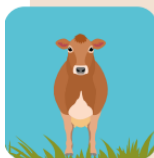
- Reproducción de ganado vacuno para producción de carne, leche o mixta y,
- Pastos (conforme a la normativa de ordenación de explotaciones de bovino).

→ **Mínimo de 3 animales elegibles.**

→ Las explotaciones tienen que estar clasificadas como Extensivas o semi-extensivas.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	32,03
Baleares	48,04

5 ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS: 25,9 M€/AÑO



→ **Terneros de 6 - 24 meses** inscritos en el RIIA con destino sacrificio en matadero o exportación (directamente o a través de intermediario).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como **reproducción de ganado vacuno de cebo o cebadero.**

Importe unitario planificado (€/cabeza)		
Ubicación de la explotación	≤600 terneros	601 - 1417 terneros
Península	18,94	9,47
Baleares	28,41	28,41

→ No se concede ayuda a partir de 1418 terneros.

→ Debe ser la última explotación antes de la salida del animal a matadero o exportación (se permite paso por explotación intermedia un máximo de 15 días).

→ **Mínimo de 3 animales elegibles.**

6 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA: 44,68 M€/AÑO



→ **Hembras reproductoras de ovino y caprino** (censo SITRAN).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como **reproducción de ganado ovino o caprino de reproducción para producción de leche o mixta.**

→ **Mínimo 30 ovejas o 10 cabras elegibles.**

→ Se debe contar con declaraciones de entregas y/o ventas directas en **INFOLAC.**

→ Umbral mínimo de producción de 80l/oveja o 200l/cabra.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	12,49
Baleares	18,73

7 OVINO Y CAPRINO QUE PASTAN BARBECHOS, RASTROJERAS O RESTOS DE COSECHA HORTÍCOLA, INCLUIDA LA GANADERÍA EXTENSIVA Y SEMIEXTENSIVA SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN: 20 M€/AÑO



→ **Hembras reproductoras de ovino y caprino** (censo SITRAN).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como **reproducción de ganado ovino o caprino de reproducción para producción de carne, leche o mixta, y pastos.**

→ Animales elegibles:

- Pastoreo a diente en:
 - Rastrojeras, barbechos o restos de cosecha hortícola propias → **Declaración de hectáreas elegibles.**
 - Pastos no propios → **Documentación de disponibilidad de pastos no declarados.**

→ **Carga ganadera máxima de 1,2 UGM/ha.**

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	10,28
Baleares	15,43

Ayudas asociadas

9 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA: 17 M€/AÑO



- La persona beneficiaria será **productor que asume el riesgo económico**.
- **Determinadas variedades de remolacha azucarera** (registradas o autorizadas).

- **Dosis mínima de siembra:** 1 ud/ha regadío y 0,9 seco.
- **Contrato de suministro** con industria azucarera.
- Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Sistema de producción	Importe unitario planificado (€/ha)
Siembra primaveral	591,75
Siembra otoñal	331,25

10 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN: 9,3 M€/AÑO



- Destinar a la transformación la producción de tomate → **Contrato o compromiso de entrega con industria transformadora**.

- **Siembra mínima** de 22.000 semillas/ha o plantación mínima de 20.000 plantas/ha.
- **Entregas** de materia prima de 15 de junio a 15 de noviembre.
- **Cuaderno de explotación**.
- Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.
- **Importe unitario planificado: 282,68 €/ha.**

8 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ: 14,2 M€/AÑO



- **Determinadas variedades** (registradas o autorizadas).
- **Siembra antes del 30 de junio**.

- Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo **hasta madurez agrícola completa**.
- Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Península	135,69
Baleares	157,4

11 PRODUCCIÓN DE FRUTOS SECOS EN SECAÑO EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN: 14 M€/AÑO



- Superficie cultivada **en seco**.
- **Superficie de almendra, avellano y algarrobo** con una pendiente superior al 10% o, con una pendiente inferior,

pero en una comarca cuya **pluviometría media anual a 10 años sea <300 mm**.

- **Mínimo de árboles/ha:** 80 para el almendra, 150 en avellano y 30 para algarrobo.
- **Superficie mínima por parcela** por la que se solicita ayuda: 0,1 ha.
- **Superficie mínima por explotación:** 0,5 ha.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Península	63,93
Baleares	120,20

Ayudas asociadas

12 PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE UVA PASA: 0,68 M€/AÑO



→ Uva pasa (en relación con los requisitos que finalmente tendrá la ayuda):

- Destinar a la pasificación la uva fresca a Contrato o

compromiso de entrega con industria pasificadora.

- 75% de la uva fresca cosechada se ha de secar.

- Superficie mínima por parcela por la que se solicita ayuda: 0,1 ha.

→ Variedad Moscatel cultivada en secano.

→ Importe unitario planificado: 750,63 €/ha.

13 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: 51,25 M€/AÑO



→ Cultivar alguna de las especies recogidas en el listado y determinadas variedades (registradas o autorizadas).

→ Prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta alcanzar el estado fenológico requerido (específico de cada ayuda).

→ Alfalfa de regadío únicamente para abastecimiento mercado interno de la UE.

Tipo de ayuda	Importe unitario planificado (€/ha)	
	Ubicación de la explotación	
	Península	Baleares
Ayuda a la producción de legumbres	80,00	92,80
Ayuda a la producción del resto de leguminosas	60,00	69,60
Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres	80,00	92,80
Ayuda a la producción de semillas certificadas de resto de leguminosas	60,00	69,60

14 OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL: 27,50 M€/AÑO



→ Superficie de secano, declarada en la PAC o inscrita en REA en años 2018, 2019 o 2020.

→ Densidad de plantación máxima y pendiente mínima: ≤ 100 árboles/hectárea y/o una pendiente media de parcela ≥ 25%.

→ Densidad mínima ≥ 30 árboles/hectárea.

→ Edad media de la plantación > 10 años.

→ Serán admisibles los olivares "centenarios" con reconocimientos internacionales específicos, para este cultivo, como patrimonio cultural (aunque no cumplan los requisitos de densidad o pendiente), siempre que éstos estén claramente delimitados geográficamente.

→ Superficie mínima admisible para la solicitud de la ayuda: 0,1 hectáreas/parcela, y 0,5 ha/explotación.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)	
	≤ 10 ha	>10 ha
Península	42,76	21,38
Baleares	47,03	

INTERVENCIONES SECTORIALES Ayuda sectorial

▶ Continúan los programas anteriores:

- ▶ **Frutas y Hortalizas** → $\geq 15\%$ del gasto deben destinarse a acciones medioambientales y $\geq 2\%$ a investigación. Asignación financiera media estimada: 377 M€.
- ▶ **Sector del Vino** → $\geq 5\%$ del gasto para cumplir objetivos medioambientales y climáticos. Presupuesto anual: 202,1 M€.
- ▶ **Sector Apícola**: aumento de presupuesto respecto al periodo anterior. Presupuesto anual: 19,1 M€.

▶ **AYUDAS AL ALGODÓN** Ayuda sectorial

- ▶ Continúa el pago al algodón de buena calidad, limpio y comercializable de ciertas variedades cultivadas en tierras agrícolas autorizadas
- ▶ Presupuesto anual: 59,7M€



Contenido

1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

CASO 1: EXPLOTACIÓN DE SECANO DE 140 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 1. 30 HA DE LEGUMBRE GRANO Y 30 HA DE LEGUMBRE PARA FORRAJE

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	140,00	81,47	11.405,8	El importe unitario es el correspondiente a la región 1. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	76,61		2.302	
Tramo 1 del Pago redistributivo	11,92	16,29	194	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	64,69	32,59	2.108	Cálculo el pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la legumbre grano	30,00	80,00	2.400	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada a la legumbre forraje	30,00	60,00	1.800	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			17.908	
Eco-régimen	140,00		5.673	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	70,00	47,67	3.337	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad (umbral de degresividad en secano: 70 ha).
Tramo que supera el umbral de degresividad	70,00	33,37	2.336	
Complemento por plurianualidad	140,00	25	3.500	Si se compromete a realizar siembra directa al año siguiente también.
Total si hace Eco-régimen			23.581	(+ 3.500 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Pago complementario para jóvenes	100,00	81,47	8.147	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			31.728	(+ 3.500 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	100,00	12,22	1.222	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			32.950	(+ 3.500 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)

CASO 2: EXPLOTACIÓN DE REGADÍO DE 50 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 7, CON 5 HA DE LEGUMBRE Y 4 HA DE REMOLACHA

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	50,00	205,47	10.274	El importe unitario es el correspondiente a la región 7. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	45,79		3.571	
Tramo 1 del Pago redistributivo	4,91	41,09	202	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	40,88	82,41	3.369	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la legumbre	5,00	80,00	400	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada a la remolacha	4,00	591,75	2.367	La remolacha es un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			16.611	
Eco-régimen	50,00		6.460	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	25,00	151,99	3.800	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando los umbrales de degresividad (umbral de degresividad en regadío: 25 ha).
Tramo que supera el umbral de degresividad	25,00	106,39	2.660	
Complemento por plurianualidad	50,00	25	1.250	Si se compromete a realizar siembra directa al año siguiente también.
Total si hace Eco-régimen			23.071	(+ 1.250 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Pago complementario para jóvenes	50,00	205,47	10.274	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			33.344	(+ 1.250 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	50,00	30,82	1.541	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			34.885	(+ 1.250 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)

CASO 3: EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CARNE DE 110 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 16 (ZONA DE “PASTOS MEDITERRÁNEOS”). 80 NODRIZAS Y CEBA 60 TERNEROS PROPIOS

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	110,00	71,42	7.856	El importe unitario es el correspondiente a la región 16. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	94,62		2.397	
Tramo 1 del Pago redistributivo	21,96	14,28	314	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	72,66	28,67	2.083	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la nodriza	80,00	90,25	7.220	La vaca nodriza puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada al cebo de terneros propios	60,00	32,03	1.922	El cebo de terneros propios puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			19.395	
Eco-régimen	110,00		4.260	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	90,00	40,96	3.686	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad. Explotación en zona de "pastos mediterraneos".
Tramo que supera el umbral de degresividad	20,00	28,67	573	
Total si hace Eco-régimen			23.655	
Pago complementario para jóvenes	100,00	71,42	7.142	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			30.797	
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	100,00	10,71	1.071	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			31.868	

CASO 4: EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE DE 65 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 18 (ZONA DE “PASTOS HÚMEDOS”) CON 60 VACAS

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	65,00	137,29	8.924	El importe unitario es el correspondiente a la región 18. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	13,12		608	
Tramo 1 del Pago redistributivo	4,15	27,46	114	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	8,97	55,11	494	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada al vacuno de leche	60,00	157,96	9.478	El vacuno de leche puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			19.010	
Eco-régimen	65,00		4.040	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	65,00	62,16	4.040	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad (en este caso la superficie coincide con el umbral). Explotación en zona de “pastos húmedos”.
Tramo que supera el umbral de degresividad	0,00	43,51	0	
Total si hace Eco-régimen			23.050	
Pago complementario para jóvenes	65,00	137,29	8.924	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			31.974	
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	65,00	20,59	1.339	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			33.313	

Contenido

1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. **Ayudas de desarrollo rural (FEADER)**
7. Impacto esperado del PEPAC

Intervenciones de desarrollo rural

- ▶ Gasto público total de **1.672 M€/año** (1.080 M€ de presupuesto comunitario)
- ▶ Presupuestariamente destacan las siguientes medidas: establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales, las inversiones en explotaciones, cooperación (LEADER), intercambio de conocimientos y difusión de información
- ▶ **47,8% de este gasto corresponde a medidas de carácter ambiental:** agricultura ecológica, medidas agroambientales, inversiones con fines medioambientales, ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, ayudas a zonas con limitaciones específicas
- ▶ Se incrementa el apoyo a la **innovación, transferencia del conocimiento y digitalización.**



DISTRIBUCIÓN FEADER DEL PEPAC (%)

▶ **Gasto público Total (2023-2027): 8.314,32M€ (5.403M€ FEADER)**

▶ A nivel presupuestario destacan:

▶ **COMPROMISOS AGROAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN (1.837M€)**

▶ Agricultura ecológica: 837M€

▶ Cultivos sostenibles: 203M€

▶ **ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES (701M€)**

▶ **ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS:** Red Natura 2000 Y Directiva Marco del Agua (60M€)

▶ **INVERSIONES (3.696M€) → 44% OBJETIVOS AMBIENTALES**

▶ Industria y comercio con objetivos de competitividad (825M€)

▶ Mejora de competitividad de explotaciones agrarias (734M€)

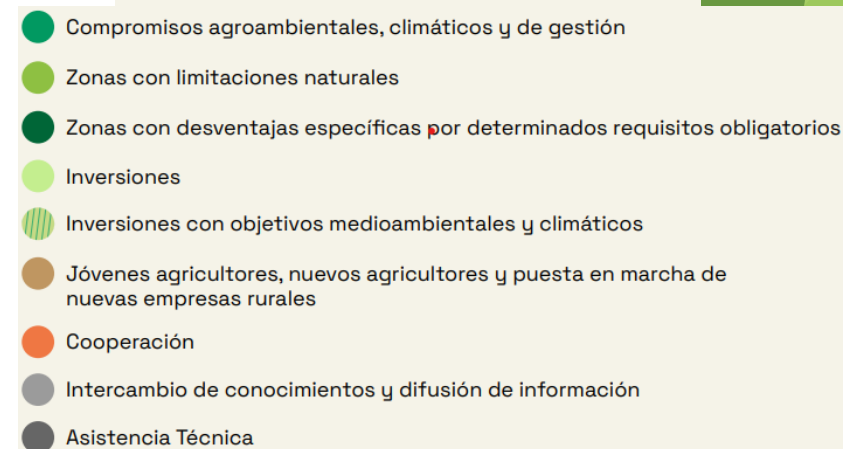
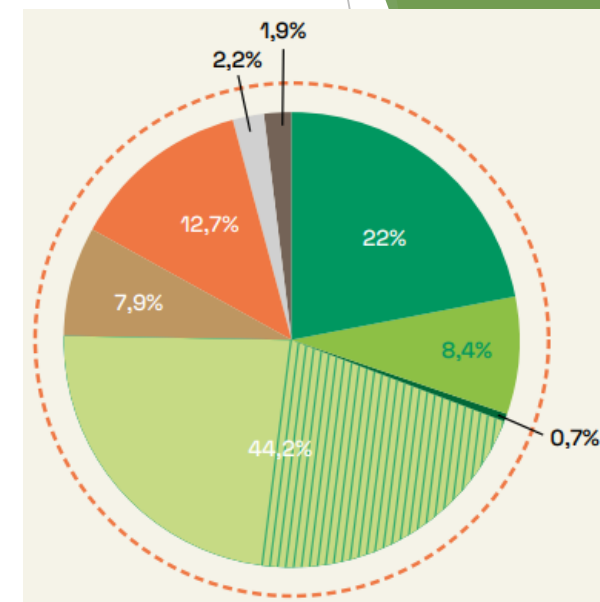
▶ **JÓVENES AGRICULTORES (678M€)**

▶ **COOPERACIÓN (1.065M€)**

▶ LEADER (816M€) → **10% gasto FEADER (el doble del presupuesto obligado en el Reglamento)**

▶ AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas) (168M€)

▶ **ASISTENCIA TÉCNICA (157M€):** Administración y Ejecución de la ayuda conforme al Plan.



Contenido

1. La reforma de la PAC
2. Aspectos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)
3. Arquitectura ambiental
4. Ayudas directas e intervenciones sectoriales (FEAGA)
5. Ejemplos de cálculos de ayudas
6. Ayudas de desarrollo rural (FEADER)
7. Impacto esperado del PEPAC

Impacto esperado del Plan Estratégico

- ▶ El Plan permite dar una respuesta equilibrada a las necesidades económicas, sociales y medioambientales del sector agrario, facilitando la *evolución hacia una agricultura inteligente, sostenible y competitiva* para *hacer frente a los retos futuros a los que se enfrenta*.
- ▶ Con la reforma se impulsan cambios que garantizan unos *pagos más justos y eficientes* donde además se remunera el compromiso ambiental y climático que adquieran las explotaciones.



Impacto económico

► **Orientación más equitativa de las ayudas a la renta:**

- Ayudas directas a “**AGRICULTORES ACTIVOS**”
- Distribución **más equitativa** de las ayudas (convergencia interna, limitación de pagos, degresividad y pago redistributivo):



Quienes más lo necesitan:
jóvenes, mujeres, pequeñas y medianas explotaciones y ciertos sectores en dificultad.



Quienes proporcionen mayores beneficios a la sociedad, por su respeto al medioambiente y el clima.

► **Aumento de la competitividad, productividad, sostenibilidad, calidad y orientación a la demanda**

- Ayudas directas: estabilidad en los ingresos
 - Ayudas a rentas: actualmente 11% de los ingresos y 23% de la renta del sector agrario)
 - Ayudas asociadas: +sostenibilidad y calidad
 - Ayudas al desarrollo rural y sectoriales:
 - Inversiones y reducción de costes de producción
 - I+D+i y digitalización
 - Asesoramiento y formación (Δ 60% del presupuesto): claves para afrontar los retos



Impacto medioambiental

- ▶ **42,7% del gasto del PEPAC para actuar por el *clima y el medioambiente***
- ▶ **≈ 1.500M€ de pagos anuales vinculados a compromisos ambientales por encima de la condicionalidad**
- ▶ **Δ 40% presupuesto a Agricultura ecológica (FEADER)**



- ▶ Además existen medidas nacionales (en desarrollo) complementarias a las incluidas en el PEPAC en materia de, entre otras:
 - ▶ Fertilización sostenible
 - ▶ Protección de aguas frente a la contaminación difusa
 - ▶ Cálculo individualizado de los usos de productos fitosanitarios y antimicrobianos en las explotaciones

Impacto social y sobre el medio rural

- ▶ **ENFOQUE DE GÉNERO:** +15% de los pagos para mujeres titulares o cotitulares de la explotación en la ayuda a jóvenes en la ayuda a jóvenes
- ▶ **RELEVO GENERACIONAL:** 220M€/año exclusivamente, además los jóvenes tienen acceso al resto de las ayudas
- ▶ **CONDICIONALIDAD SOCIAL**
- ▶ **APOYO A RENTAS (Ayudas a las rentas y su redistribución, degresividad, limitación de pagos y pago redistributivo):** Contribuyen a la resiliencia y estabilidad de las explotaciones, especialmente de las pequeñas y medianas.
- ▶ **Δ Apoyo a innovación, transferencia de conocimiento y digitalización**
- ▶ **10% de FEADER se destina a LEADER (x2 mínimo exigido en la legislación)**
- ▶ **ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES:** apoyo a explotaciones en áreas con dificultades para frenar la despoblación e impulsar la actividad agraria.



Calendario de trabajo



Paquete legislativo nacional

- ▶ **Ley por la que se establecen las normas para la implantación en España del sistema de gestión de la PAC 2023-27**
- ▶ **Reales Decretos:**
 - ▶ **4 Reales Decretos dirigidos a administraciones:** Gobernanza, gestión y control de las ayudas, penalizaciones y normas de implantación de la nueva PAC y Sistema de Información de explotaciones (SIEX)
 - ▶ **7 Reales Decretos que regulan condiciones y requisitos de acceso a las ayudas:** Condicionalidad, derechos de ayuda, intervenciones PEPAC (eco-regímenes incluidos), intervenciones sectoriales (reconocimiento de OPFH, programas operativos de OPFH, vino, apicultura)
 - ▶ **6 Reales Decretos que regulan desarrollo de la actividad agraria:** Nutrición sostenible del suelo, protección de aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, cálculo individualizado de uso de productos fitosanitarios y antimicrobianos por explotación, normas de sanidad y protección animal durante el transporte y aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN